



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Deniega Emplazamiento
Resuelve Petición Información
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Roberto Stozitzky Guzmán
Ejecutado: Jhon Jaber Castro Mancera
Radicado: 630013103003-2020-00088-00

Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte ejecutante ha remitido el intento fallido de la notificación por aviso enviada al ejecutado a la última dirección física suministrada, acompañando la certificación de que aquel no reside en la dirección en comento, reclamando en consecuencia su emplazamiento.

A ese respecto, se precisa que aún existe una forma de notificar pendiente por agotar, esto es, el correo electrónico citado en la demanda, para el cual basta con que la intimación se ajuste a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213/2022, es decir, acreditar la forma como se obtuvo el canal digital del demandado y acercar el acuse de recibo del mensaje, tal como se ha indicado en providencias que anteceden.

En consecuencia, el emplazamiento no resulta procedente hasta tanto se agoten todas las posibilidades de notificación personal, razón por la que se deniega.

Ahora, en lo que respecta a la petición de información sobre depósitos judiciales, revisado el portal del Banco Agrario de Colombia se evidencia el depósito judicial número 454010000619547 por valor de \$ 40.295.541,59 constituido el 17-03-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #51 del 30-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a78fe979d357f38dddb135398f763a814e0b7c50670d0595de133556d5c848**

Documento generado en 29/03/2023 04:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>